**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 116-2024-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 26 de febrero de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 245520 de fecha 30 de enero de 2024 del bachiller **MIGUEL HANS NOA DE LA CRUZ** solicitando admisión para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con Nº 245520 de fecha 30 de enero de 2024 el bachiller **MIGUEL HANS NOA DE LA CRUZ** procedente de la Universidad Alas Peruanas, solicita ser admitido para optar el título profesional de Contador Público, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 034-2024-FCEAC-UNSCH de fecha 02 de febrero de 2024 se remitió lo solicitado por el recurrente a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Edmundo Esquivel Vila, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Luz Eliana Quispe Quintana, quienes mediante Dictamen Nº 006-2024-CA/FCEAC recepcionado con fecha 19 de febrero de 2024 declara procedente la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Contador Público, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **APROBAR** la petición del bachiller **MIGUEL HANS NOA DE LA CRUZ** proveniente de la Universidad Alas Peruanas con licencia denegada, para la obtención del título profesional de Contador Público.

**Artículo 2º** **DISPONER** al bachiller **MIGUEL HANS NOA DE LA CRUZ** acogerse a las exigencias establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Contabilidad y Auditoría.

**Artículo 3º** **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contab. y Audit.
Interesado
Archivo